



VII EDICIÓN DEL PREMIO ESPIGA MUNDO RURAL

BASES DE PARTICIPACIÓN

A través de la presente convocatoria, la Caja Rural de Extremadura, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX), Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Asociaciones de Extremadura, pretende potenciar el desarrollo integral de las zonas rurales concediendo el Premio Espiga Mundo Rural. a aquellas empresas y entidades que con su actuación impulsen dicho desarrollo.

Art. 1.- Finalidad y Objeto del premio

1. La presente convocatoria tiene por objeto convocar el VII Premio Espiga Mundo Rural para el año 2016, impulsando mediante un premio económico la creación y desarrollo de proyectos e iniciativas que, o bien generen empleo estable y exploten recursos económicos de desarrollo sostenible de carácter local, o bien se enmarquen dentro de actuaciones que contengan el mundo rural.
2. El Premio Espiga Mundo Rural, posee como finalidad incentivar la transformación de las iniciativas de los promotores de Extremadura en una realidad empresarial, creativa, promocional, emocional, y su configuración como fuente de riqueza, pasión por el mundo rural, su mantenimiento y mejora, tanto de las personas como de las cosas, así como la generación de empleo en las zonas rurales.
3. Este premio, está patrocinado por Caja Rural de Extremadura, avalado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Red Extremeña de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, como Consejería competente en la materia, y en colaboración con la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX), Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Asociaciones de Extremadura.

Art. 2.- Destinatarios

1. El Premio está destinado a: personas, empresas, entidades culturales, sociales y a todas aquellas iniciativas que tengan por finalidad la promoción y conservación del mundo rural. El carácter de las mismas será privado.

2. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos o iniciativas presentados al amparo de la presente convocatoria deberán ubicarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura, preferentemente en núcleos urbanos con población inferior a 10.000 habitantes.
- b) Haber iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la candidatura a este premio.
- c) En el caso de empresas, tener la consideración, conforme las condiciones exigidas por la legislación aplicable, de pequeña empresa, y no estar participada por ninguna otra empresa que incumpla dichas condiciones, así como reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- d) En el caso de asociaciones o entidades deberán ser sin ánimo de lucro.

Art. 3.- Premio

1. Se establece un premio único para la iniciativa o proyecto ganador de 6.000 euros en metálico, que es la cantidad líquida que resulta tras descontar la correspondiente retención fiscal vigente en el momento del pago y un diploma acreditativo para finalistas.

Art. 4.- Solicitudes

1. Los candidatos podrán presentarse motu proprio o a través de alguna asociación de reconocido prestigio (asociaciones para el desarrollo, instituciones bancarias, Ayuntamientos, etc). La documentación a presentar por los candidatos al Premio (preferiblemente en soporte electrónico), junto con el modelo de solicitud de inscripción, será la siguiente:

- Nombre y Razón social de la actividad.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 de esta convocatoria. **(Destinatarios)**
- Ámbito de actuación
- Número de puestos de trabajo, en su caso actuales, y condiciones contractuales de los mismos.
- Descripción detallada de las actividades desarrolladas, incidiendo en aquellos aspectos que puedan resultar de interés a efectos de su valoración y análisis.
- Referencias a los factores de valoración de los proyectos.

- Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

Art. 5.- Presentación de Solicitudes

1. Las solicitudes de participación debidamente cumplimentadas junto al resto de documentación, deberá presentarse en un sobre cerrado en el que figurará VII Premio Espiga Mundo Rural, en las Oficinas de Caja Rural de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Avda de las Américas, nº 4 06800 Mérida), Red Extremeña de Desarrollo Rural REDEX (Avda Hernán Cortés, 6, bajo, pasaje 10004 Cáceres) y en las sedes de los Grupos de Acción Local.

2. Plazo de presentación de las solicitudes: 15 de julio al 31 de agosto de 2016.

Art. 6.- Órgano de Selección

1. Las candidaturas serán evaluadas y seleccionadas por un jurado integrado por miembros de las entidades patrocinadoras. Dicho jurado será el responsable de admitir los proyectos a concurso y descalificar a los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de los proyectos, el Jurado dispondrá de un período de dos meses para resolver la concesión de los premios. La decisión del Jurado será dada a conocer públicamente a través de los medios de comunicación y además, al ganador del concurso se le realizará una comunicación individual adicional por los medios que se estimen oportunos. El Jurado se reserva la posibilidad de solicitar cuantas aclaraciones o ampliaciones estime oportunas a los candidatos participantes para una mejor valoración de los proyectos presentados. Asimismo, el Jurado se reserva la potestad de declarar desierto el premio convocado, así como conceder uno o varios accésits, en función del número y calidad de las candidaturas.

Art. 7.- Criterios de Valoración

El premio se otorgará al proyecto o iniciativa que se adecue a los requisitos exigidos en el artículo 2 de esta convocatoria, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Actividad innovadora o con escasa presencia en la región, bien como empresa o bien como iniciativa cultural o de carácter social.
- Potencialidades de generación de empleo.
- Dedicación al desarrollo de proyectos de I+D, aplicación de desarrollos propios en procesos o productos.
- Elementos de innovación con tecnología aplicada.
- Implicación social de los autores de las iniciativas.
- Valoración positiva de proyectos liderados por jóvenes y/o mujeres.
- Aplicación de sistemas de control de calidad.
- No suponer ningún tipo de riesgo o impacto medioambiental.

Art. 8 .- Entrega del premio

1. La entrega del premio se efectuará dentro del acto programado en la finca “ El Toril”, o el lugar donde la organización considere conveniente..

2. El acto será presidido por el Sr. Presidente de Caja Rural de Extremadura y la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Red Extremeña de Desarrollo Rural.

Art. 9 .- Aclaración adicional

La participación en este premio supone la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones de la entidad organizadora y del Jurado. Cualquier cuestión relacionada con el premio y no recogida en estas Bases, será resuelta por la Entidad Patrocinadora en colaboración con el resto de entidades intervinientes en su concesión.

El/la /los, premiado/s recibirá también un certificado justificante del importe del premio y la retención fiscal que le haya sido practicada.

Tanto las decisiones de la Entidad Patrocinadora, así como el fallo del jurado tendrán carácter inapelable.

Información :

www.crextremadura.com

En la Sección Novedades Destacadas de www.gobex.es/con03/

www.redex.org

